

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Inmueble, sito en el número 301, 2.ª planta, letra D, de la calle Joan Miró, de Palma de Mallorca, tomo 3.696, finca número 24.069, Ayuntamiento/Sección Palma, sección VII-F.146-435-VII. la totalidad de la vivienda sale por 6.650.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ricardo González González.—El Secretario.—3.849-E.

BLANES

Edicto

Doña Concepción Borrell Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 302/1995-A de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María del Mar Ruiz Ruscalleda, contra la finca especialmente hipotecada por don José Roger Cornella, en los que en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, la finca hipotecada por el deudor, que al final se relacionará, y con las condiciones que se dirán. Señalándose para la celebración de primera subasta el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa el actor, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 5 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Illes Medes, 22.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Elemento número 9. Vivienda tipo dúplex en planta cuarta en alto, por donde tiene su acceso, puerta A, y en planta bajo cubierta, del edificio sito en Blanes, rambla Joaquín Ruyra, número 89; ocupa una superficie útil de 44,30 metros cuadrados, y se compone, en planta cuarta, de comedor-estar-cocina y escalera de acceso a su planta superior, y, en planta bajo cubierta, de dos habitaciones, un baño, la citada escalera y terraza. Inscripción: Al tomo 2.309, libro 436 de Blanes, folio 224, finca número 25.180 del Registro de la Propiedad de Lloret de Mar. El tipo de la subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 5.941.499 pesetas.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas

consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En toda las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada, expido el presente que firmo en Blanes a 24 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Borrell Colom.—3.932.

BURGOS

Edicto

Don Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 171/1997, seguido a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña Raquel López Hernando, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.444.438 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados el bien en la primera, el día 5 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con la regla del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta general de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta 1074-0000-18-0171-97, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana sita en Burgos, vivienda piso quinto derecha, interior, de la casa número 57 de la avenida del Cid Campeador. Ocupa una superficie aproximada de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos al tomo 3.514, libro 306, folio 125, finca número 26.642, inscripción octava.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas señaladas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Burgos a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña.—La Secretaria, señora De Benito Martínez.—3.980.

CÁCERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 220/1997 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora doña María Dolores Mariño Gutiérrez, contra don Álvaro Mateos Hernández y doña Rosa María Galán Zurita, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada como propiedad de los mencionados demandados.

Todas las subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado a las doce horas. Se señala para la primera subasta el día 6 de mayo de 1998, servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 19.112.500 pesetas; caso de quedar desierta esta subasta; se señala para la segunda el día 2 de junio de 1998, sirviendo de tipo para la segunda el de la primera rebajado en un 25 por 100, y, caso de no haber licitadores en esta subasta, se señala para la tercera el día 29 de junio de 1998, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en la primera subasta que sean inferiores al tipo de la misma; en segunda, no se admitirán las que no cubran el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1140, clave 18, número de procedimiento 220/1997, el 20 por 100 del tipo de la primera en la primera, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para las otras dos subastas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, podrán realizarse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 para tomar parte en las subastas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes